

Radicación. 76-736-40-03-001 2018-00057-00. Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía. Demandante-Cesionario:
Central de Inversiones S.A-CISA- Vs. Demandado: Lucio Gomez.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°.1267

Sevilla - Valle, catorce (14) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
CESIONARIO: SOCIEDAD CENTRAL DE INVERSIONES -CISA-
DEMANDADO: LUCIO GOMEZ.
RADICADO: 76-736-40-03-001-2018-00057-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Se procede a estudiar el pedimento arrimado por el Dr. **ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No, 94.312.479 y portador de la tarjeta profesional No. 105.298 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que se le reconozca personería jurídica como apoderado de la SOCIEDAD CENTRAL DE INVERSIONES -CISA-.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Si bien es cierto la parte demandante allego petición en la cual solicita que se le reconozca personería jurídica dentro de la presente actuación, a fin de representar los intereses jurídicos de la cesionaria SOCIEDAD CENTRAL DE INVERSIONES - CISA-.

Se puede evidenciar del estudio del presente proceso que mediante Auto No 0540 del dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), este Despacho judicial dispuso: “...**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA**, a la **SOCIEDAD FINACREDITOS**, con NIT 800133032, Representada Legalmente por el Dr. **ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **94.312.479** y tarjeta profesional N° **105.298** del Consejo Superior de la Judicatura; para que obre en representación de la parte ejecutante, **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-**, en los términos del poder conferido. **NOTA:** Efectuada la consulta de antecedentes disciplinarios, en la página del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, se pudo verificar que el profesional del derecho, reconocido en representación de los intereses de la parte actora, **NO registra antecedentes disciplinarios**, según certificado número **2892443** expedido el **01 de marzo del 2023...**”.

Radicación. 76-736-40-03-001 2018-00057-00. Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía. Demandante-Cesionario: Central de Inversiones S.A-CISA- Vs. Demandado: Lucio Gomez.

Por lo anterior y debido a que la petición interpuesta, como se manifestó líneas atrás fue resuelta mediante Auto No 0540 del dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se requerida al Dr. ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ, para que se atempere a lo dispuesto en la mencionada providencia judicial y no realice pedimentos que fueron ya resueltos por esta instancia judicial.

Bastando lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que se **ATEMPERE** a lo dispuesto en el Auto No 0540 del dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y se abstenga de realizar solicitudes que ya fueron resulta por este Despacho Judicial.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>097</u> DEL 15 DE JUNIO DE 2023.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528a6bc562bc89bacf38848f724792999a1500113175b58c95d9a500aa9ccf00**

Documento generado en 14/06/2023 12:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>